

Murcia a 3 de Enero de 2017

Estimados colaboradores:

Durante los últimos años, en coherencia con el nuevo marco normativo sobre prevención de riesgos laborales, se han venido desarrollando actividades acordes con los principios de dicha normativa, con objeto de mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad y salud de los trabajadores. Para ello, se ha contratado la organización de la actividad preventiva, con un servicio de prevención acreditado y contando con su apoyo y asesoramiento, se han realizado diversas actividades preventivas dirigidas a la identificación, la evaluación y control de las condiciones de riesgos derivadas de nuestra actividad.

No obstante, si pretendemos desarrollar un alto nivel de seguridad y salud, se requiere evolucionar hacia sistemas que garanticen que la prevención de riesgos se ha integrado plenamente en todos los aspectos de nuestra actividad y forma parte de nuestra manera de trabajar.

Actualmente, nos disponemos a implantar un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales integrado que va a suponer la implicación de TODOS los trabajadores en este objetivo común. Para ello, es imprescindible alcanzar los objetivos específicos previstos en esta materia.

Por lo anterior, solicitamos su participación en esta iniciativa, de forma que el trabajo seguro se convierta en cultura de "INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U." y entre todos garanticemos unas condiciones de trabajo sin riesgo que permita efectuar el trabajo sin merma para nuestra salud.

A continuación y con objeto de dar a conocer los principios que hemos determinado para el desarrollo de la prevención de riesgos laborales, se adjunta la Política de Prevención de la empresa, que regirá la determinación de objetivos y metas a alcanzar en esta materia.

En la seguridad de que con su respuesta positiva podremos llevar a buen puerto este reto, reciba mi más cordial saludo,

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN

La Dirección de INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U., consciente de que la actividad que desarrolla puede ocasionar daños a la seguridad y salud de los trabajadores y la de terceras personas que puedan permanecer en nuestras instalaciones, ha determinado el desarrollo de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales integrado, conforme a los siguientes principios:

- La salud y seguridad de los trabajadores contribuye a la ejecución de nuestra actividad empresarial, preservando y desarrollando los recursos físicos y humanos y reduciendo las pérdidas y responsabilidades legales que se derivan de la materialización de los riesgos laborales.
  - La actividad preventiva, se orientará a evitar los riesgos y a evaluar aquellos que no se hayan podido eliminar.
  - La determinación de las medidas preventivas, se efectuará intentando actuar sobre el origen de los riesgos y en su caso, anteponiendo la protección colectiva a la individual y considerará los riesgos adicionales que pudieran implicar y sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos, sea sustancialmente inferior a los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras.
  - La elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, se efectuará con miras en particular a atenuar el trabajo, monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud de los trabajadores.
  - La planificación de la prevención, buscará un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente, podrán acceder a una zona con riesgo grave y específico.
  - Antes de encomendar a un trabajador una tarea, se considerará su capacidad profesional en materia de seguridad y salud para poder desarrollarla.
  - Al evaluar la peligrosidad de los procesos, deberá analizarse las consecuencias que podrían ocasionar las posibles distracciones o imprudencias no temerarias que pudieran cometer los trabajadores al efectuarlas.
  - Se asegurará el cumplimiento indicado en la normativa de aplicación y se valorará en todo caso, los estándares de seguridad alcanzables conforme al nivel actual de la técnica.
  - Los trabajadores tienen derecho a participar activamente en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, para lo que se dispondrán de los cauces representativos establecidos legalmente en el Capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

D. Ginés Giménez Pérez.

INGENIERIA Y NUEVA TECNOLOGIA 2004 S.L.U.